



## Región de Murcia

### CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DEL ACTO PRESENCIAL DE ADJUDICACIÓN PARA INTERINOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE POSEAN ALGUNA DE LAS TITULACIONES QUE SON REQUISITO PARA IMPARTIR DOCENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL (0590103).**

El pasado día 21 de septiembre de 2015, se celebró en esta Consejería *Acto Presencial de Adjudicación* para interinos de todas las especialidades de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional que posean alguna de las titulaciones que son requisito para impartir docencia en la especialidad de Asesoría y Procesos de Imagen Personal (0590103), con el fin de adjudicar dos vacantes a tiempo completo en el IES Ramón y Cajal de Murcia.

Con posterioridad al acto presencial hubo que retirar una de las dos vacantes ofertadas como consecuencia de una reorganización administrativa, adjudicándose la vacante a un interino integrante de la propia lista de la especialidad de *Asesoría y Procesos de Imagen Personal*.

El día 24 de septiembre de 2015 se hizo público el listado de aspirantes seleccionados y excluidos, para cuya ordenación se tuvo en cuenta la prioridad y puntuación en la lista de procedencia. (Apartado 5.4.2 de la Orden de 24 de junio de 2015, BORM del 27)

En virtud de cuanto antecede, vistos los documentos y preceptos que se citan,

**RESUELVO:**

**PRIMERO**

ADJUDICAR la vacante de la especialidad de Asesoría y Procesos de Imagen Personal (0590103) a tiempo completo en el IES Ramón y Cajal de Murcia a Dña. Encarnación Ruiz Martínez, DNI 48399817, con fecha de inicio el 28 de septiembre de 2015 y fecha de finalización el 30 de junio de 2016

**SEGUNDO.-** Exponer dicha Resolución en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en su página Web [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion).

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación. de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**EL DIRECTOR GENERAL PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y  
RECURSOS HUMANOS**



Fdo: Enrique Ujaldón Benítez